

Arica, 03 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 18000053

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, instrucciones contenidas en la Circular Nº	del Ministerio	de	Hacienda	sobre	Lev	Orgánica	del	Sarvicio	do	lana		
instrucciones contenidas en la Circular N'	50, de 2016, y:				,	O I BOT HOLI	uci	DEL AICIO	ue	impuestos	Internos	9

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\sim}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ...3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

que solic	ita el d	otorga	condonación miento de una 43 Y 51440429	a con	2667 e fecha edonaci	Folio 03/06/ ión de	N° : /2022 los ir	1800005; !, la cual ntereses p	3, I es penal	presentada parte inte les y/o mult	por grante tas apl	el de icado	contribuye la presente os en el (los	ente ELEXIS resolución) giro (s) c	JUSTINO KAR , mediante l jue detalla(n)
-----------	----------	--------	---	-------	----------------------------	---------------------------	-------------------------	--------------------------------------	---------------------	--	--------------------------	-------------------	--	---	---

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonac	ción, correspondientes a:
80 % del interés penal 80 % de multas asociadas al Impuesto	
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuc se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la	da no condonada hasta último día hábil del mes en que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIA Firmado
digitalmente por
MARIA SOLEDAD
VEGA CARRERA
CARRERA
12:21:55-0410:

Orlando Godoy Firmado digitalmente por Orlando Godoy Gonzalez Fecha: 2022.06.03 12:23:40 -04:00*

ORLANDO GODOY GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía co KARL SALAS Fecha	orreo electrónico: : 03.06.2022.		Con	tribuyente: ELEXIS
Notificación 53 Re 51440429.	s. Ex. N° 18000053, d	e fecha 03.06.2022	, que incluye entrega de giros	: 6819571, 6686443 Y
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe